Código de verificación : 04cf67ddb7e9045d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=04cf67ddb7e9045d

CABILDO DE FUERTEVENTURA

Fuerteventura Reserva de la Biosfera

Referencia:	**2022/00006003X**
Asunto:	**Suministro en régimen de alquiler, instalación y ejecución de equipos de sonido, iluminación, audiovisuales y estructura, así como la asistencia profesional, para la correcta ejecución del Gran Baile de Taifas 2022.**

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DE ÁREA INSULAR

Primero.- Atendiendo al informe del jefe del servicio de Cultura, de fecha 28 de marzo de 2022, el cual literalmente dice:

"**INFORME DE LA NECESIDAD**

De conformidad con el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

Mediante providencia del Consejero de Cultura, Patrimonio Histórico, Innovación, Transparencia y Participación Ciudadana, de fecha, 28 de marzo de 2022, ordena la tramitación de los expedientes necesarios para la ejecución del Gran Baile de Taifas 2022.

La competencia material en el ámbito de la cultura de los Cabildos Insulares viene reconocida expresamente tanto en la disposición adicional primera de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, como en el artículo 2 del Decreto 152/1994, de 21 de julio, de transferencias de funciones a los Cabildos Insulares en materia de Cultura, Deportes y Patrimonio Histórico-Artístico, para la planificación, organización y gestión de carácter insular de festivales, jornadas, misiones y efemérides, temporadas, ciclos, conciertos, montajes y otras manifestaciones teatrales, literarias, cinematográficas y de arte lírico, coral o coreográfico, así como en el artículo 6.2 o) de la Ley 8/2015, de 1 de octubre, de Cabildos Insulares.

En cumplimiento de las citadas competencias, el servicio de cultura del Cabildo de Fuerteventura, organiza el Gran Baile de Taifas 2022, el cual se celebrará el día 29 de mayo de 2022 en la Avenida Marítima de Puerto del Rosario, término municipal de Puerto del Rosario.

Durante el mes de Mayo, el servicio de cultura del Cabildo Insular de Fuerteventura, inicia toda una serie de actividades encaminadas a celebrar esta importante efemérides, que recuerda la constitución del primer parlamento autonómico, en 1983. Así, desde las diferentes consejerías se realizan diversas actividades; la Red de Museos realiza sus Jornadas de Puertas Abiertas, insistiendo en las labores artesanas y en la difusión de los trabajos del campo, la Consejería de Deportes realiza la Milla Urbana y la regata de la Vela Latina… entre otras actividades.

Pero sin duda, el acto central del Día de Canarias en Fuerteventura es el Gran Baile de Taifas, celebrado cada año en la Avenida Marítima de Puerto del Rosario el 29 de mayo, víspera del Día de Canarias. Este acto está organizado en colaboración con el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, Asociaciones de Vecinos, Rondallas, Agrupaciones folklóricas, centros de mayores, centros educativos… Con ello, se intenta recuperar la gastronomía, el baile, la vestimenta tradicional, la música popular y una forma de "hacer las fiestas" que tuvo gran éxito entre nuestros/as abuelos/as.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026452670757407 en http://sede.cabildofuer.es

Firmado por: Rayco León Jordán **Fecha:** 28-03-2022 18:59:09	**Firmado por:** María del Pino Sánchez Sosa **Fecha:** 29-03-2022 07:32:08	**Firmado por:** FRANCISCO JOSE PADILLA CASTILLO **Fecha:** 29-03-2022 07:32:19

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 04cf67ddb7e9045d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=04cf67ddb7e9045d

La necesidad a satisfacer con el procedimiento de contratación al que se refiere este contrato es garantizar el normal desenvolvimiento del Gran Baile de Taifas, cuya producción es asumida por el personal del servicio de cultura. La corporación no cuenta con los medios materiales ni la especialización ni cualificación del personal necesaria para llevar a cabo las prestaciones objeto de esta contratación por lo que se debe contactar con empresas que tienen por actividad profesional el apoyo logístico y servicios complementarios, auxiliares y técnicos en eventos multitudinarios.

La planificación y diseño centralizado y el posterior desarrollo del evento mediante apoyos externos es, por otra parte, fruto de la lógica de este tipo de eventos culturales, dotados de las notas de máxima especialización de sus colaboradores y carácter esporádico de su desarrollo más intenso.

Por estos motivos se hace necesario convocar las licitaciones que garanticen que las prestaciones objeto de contratación se ejecuten con la calidad para la ejecución del Gran Baile de Taifas 2022, se propone realizar dos contratos que sirven de apoyo a la organización del evento, estos contratos son: Servicios complementarios y/o auxiliares, así como la logística para la organización del Gran Baile de Taifas 2022 y Suministro en régimen de alquiler, instalación y ejecución de equipos de sonido, iluminación, audiovisuales y estructura, así como la asistencia profesional, para la correcta ejecución del Gran Baile de Taifas 2022.

Por todo lo expuesto, se entiende motivada la necesidad de los contratos: Servicios complementarios y/o auxiliares, así como la logística para la organización del Gran Baile de Taifas 2022 y Suministro en régimen de alquiler, instalación y ejecución de equipos de sonido, iluminación, audiovisuales y estructura, así como la asistencia profesional, para la correcta ejecución del Gran Baile de Taifas 2022, así como la insuficiencia de medios propios de este Cabildo de Fuerteventura, para la contratación de estas prestaciones."

Segundo.- Atendiendo a lo dispuesto en la DA2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que atribuye, en las Entidades sujetas al régimen jurídico establecido en la DA14 en relación con el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el sentido de atribuir al Consejo de Gobierno todas las competencias como órgano de contratación cualquiera que sea la cuantía, importe y duración del contrato, salvo la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales que corresponderá al Pleno.

Tercero.- En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia Número CAB/2021/1183 de fecha 12/03/2021 y el Certificado del Consejo de Gobierno Insular adoptado en fecha 15 de marzo de 2021, por el que se nombra al Consejero Insular de Cultura, Patrimonio Histórico, Innovación, Transparencia y Participación Ciudadana en el que se le atribuyen las competencias del Consejo del Gobierno Insular.

Cuarto.- Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido

RESUELVO:

Primero.- Declarar justificada la necesidad de celebrar el Contrato Administrativo de Suministro en régimen de alquiler, instalación y ejecución de equipos de sonido, iluminación, audiovisuales y estructura, así como la asistencia profesional, para la correcta ejecución del Gran Baile de Taifas 2022.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026452670757407 en http://sede.cabildofuer.es

Firmado por: Rayco León Jordán **Fecha:** 28-03-2022 18:59:09	**Firmado por:** María del Pino Sánchez Sosa **Fecha:** 29-03-2022 07:32:08	**Firmado por:** FRANCISCO JOSE PADILLA CASTILLO **Fecha:** 29-03-2022 07:32:19

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 04cf67ddb7e9045d

Segundo.- Incoar expediente para el Contrato Administrativo de Suministro en régimen de alquiler, instalación y ejecución de equipos de sonido, iluminación, audiovisuales y estructura, así como la asistencia profesional, para la correcta ejecución del Gran Baile de Taifas 2022.

Tercero.- Finalizadas las actuaciones preparatorias del citado contrato de servicio, dar traslado del expediente al Servicio de Contratación, a los efectos de continuar con su tramitación.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo al Servicio de Cultura, al Servicio de Contratación y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso.

Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia de recurso extraordinario de revisión. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes.

Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a de Área Insular del Cabildo de Fuerteventura.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a de Área Insular del Cabildo de Fuerteventura.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160026452670757407 en http://sede.cabildofuer.es

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=04cf67ddb7e9045d

Firmado por: Rayco León Jordán **Fecha:** 28-03-2022 18:59:09	**Firmado por:** María del Pino Sánchez Sosa **Fecha:** 29-03-2022 07:32:08	**Firmado por:** FRANCISCO JOSE PADILLA CASTILLO **Fecha:** 29-03-2022 07:32:19

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do